FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Nación realizó, en el marco dela ley 27.350,la primera entrega de formulaciones basadas en cannabis a pacientes con epilepsia del Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"a través del Programa de Cannabis Medicinal. Así, se busca cumplir con el objetivo garantizar el acceso seguro a los derivados del cannabis con fines medicinales, terapéuticos y paliativos, como así también, promover el cuidado integral de la salud de todxs.

De esta manera, como se informa en el medio digital www.argentina.gob.ar/noticias/ mediante esta iniciativa "… se garantiza por primera vez el acceso al aceite de cannabis de grado farmacéutico, purificado y altamente concentrado, para el tratamiento de pacientes con epilepsia farmacorresistente, con convulsiones asociadas con el síndrome de Lennox-Gastaut, el síndrome de Dravet y en epilepsia relacionada a Esclerosis Tuberosa".

"Los frascos de 35 ml de solución oral que componen esta primera entrega serán distribuidos para cubrir las demandas de los próximos meses para 14 pacientes que tratan sus afecciones en el hospital, marcando un claro avance respecto al acceso a la terapéutica con cannabinoides."[1]

En este sentido, el coordinador del Programa de Cannabis Medicinal de la cartera sanitaria, Marcelo Morante, aseguró que "es un momento muy importante donde el Estado se hace presente tratando de asegurar la calidad de un producto estandarizado en una patología que condiciona la calidad de vida de nuestras familias"."Este es el escenario ideal para conducir estos procesos: el Estado presente acercando posturas desde la sociedad científica y la mamá que cultiva, encontrando estos espacios de seguridad y eficacia, que es el camino que nos va a conducir a lo que buscamos, que es la mejoría de esta patología que tanto incapacita".[2]

Asimismo, debemos destacar que si bien el Programa de Cannabis Medicinal fue creado por la Ley 27.350 en 2017, esta gestión de Gobierno Nacional –federal, igualitario y solidario-es donde se logró modificar su reglamentación, estableciendo las condiciones necesarias para la accesibilidad a un medicamento aprobado por ANMAT y

1https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-realizo-la-primera-entrega-de-cannabis-medicinal-pacientes-con
2https://www.telam.com.ar/notas/202108/563590-primera-entrega-cannabis-pacientes-hospital-garraham.html

producido en nuestro país bajo criterios de eficacia, calidad y seguridad sanitarios.

Para nuestro país es un gran avance, dado que existen numerosas familias que atraviesan estos padecimientosy nos referimos a las "familias" puesto que los efectos de estas patologías no se transitan en soledad, sino que involucran a todos los seres queridos que acompañan estas infancias. En este sentido, el jefe del servicio de Neurología del hospital, Roberto Caraballo, indicó que "en estos niños que presentan crisis convulsivas frecuentes o diarias, algunas de ellas severas, condiciona la calidad de vida del paciente y de la familia, por lo tanto el uso de este tratamiento es importante para controlar las crisis, para disminuirlas y de esa manera favorecer una mejor calidad de vida del niño y de la familia. Esa es la indicación fundamental de este nuevo producto terapéutico".[3]

Debemos comprender que la empatía y la solidaridad son virtudes indispensables para la construcción de una sociedad más justa, por ello este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Salud de la Nación, que a través del Programa de Cannabis Medicinal, realizó la primera entrega de formulaciones basadas en cannabis a pacientes con epilepsia del Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

3Idem.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Salud de la Nación, que a través del Programa de Cannabis Medicinal realizó la primera entrega de formulaciones basadas en Cannabis, a pacientes con epilepsia del Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Artículo 2°.- De forma.